

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
LICENCIA DE DEMOLICIÓN		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Consiste en la obtención de la Licencia de demolición de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal y el Bando Municipal vigente por lo cual el ciudadano acude a las oficinas de Desarrollo Urbano para obtener la licencia.			
CLAVE IDENTIFICACIÓN	DE	016-AY-F00-123-T-L03	
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 18.20 del Libro Décimo Octavo de las construcciones del Código Administrativo del Estado de México Artículo 18.21 del Libro Décimo Octavo de las construcciones del Código Administrativo del Estado de México Artículo 5.10 Código Administrativo del Estado de México. Plan Municipal de Desarrollo Urbano. Artículos 211 y 213 del Bando Municipal vigente.		
DOCUMENTO OBTENER	A	LICENCIA DE DEMOLICIÓN	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 1 año
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)		PRESENCIAL
		X	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando se pretendan realizar trabajos de demolición en cualquier superficie.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	El trámite está sujeto a la inspección, así como la verificación para determinar si cumple con los lineamientos legales.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Formato de Solicitud llenado y firmado (Se entregará en la oficina).	SI	1	Artículo 18.20 del Libro Décimo Octavo de las construcciones.
2. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propiedad del inmueble.	SI	1	Artículo 18.21 del Libro Décimo Octavo de las construcciones.
3. Documento que acredite la personalidad.	NO		Código Administrativo del Estado de México



4.	Recibo predial actualizado.	NO	1	<p>(libro quinto). Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 211 y 213 Bando Municipal vigente.</p> <p>Deberá ser acorde a la reglamentación que rige la actuación para llevar a cabo el procedimiento de expedición del trámite o servicio que presta la dependencia de gobierno.</p>
5.	Croquis específico de la construcción a demoler con medidas.	SI	1	
6.	Quando así se requiera permisos o autorizaciones de otras instancias administrativas y culturales (INAH).	SI	2	
7.	Programa de ejecución.		1	
8.	Fotografía del predio.	SI	1	
		SI	1	

**PERSONAS JURÍDICO
COLECTIVAS**

1.	Acta constitutiva.	NO	1	<p>Artículo 18.20 del Libro Décimo Octavo de las construcciones.</p> <p>Artículo 18.21 del Libro Décimo Octavo de las construcciones.</p> <p>Código Administrativo del Estado de México (libro quinto). Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 211 y 213 Bando Municipal vigente.</p> <p>Deberá ser acorde a la reglamentación que rige la actuación para llevar a cabo el procedimiento de expedición del trámite o servicio que presta la dependencia de gobierno.</p>
2.	Poder Notarial debidamente requisitado.	SI	1	
3.	Además de los puntos (1, 2, 4 al 8 del apartado de las personas físicas).			

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.	Documento legal que acredite la personalidad que se ostenta.	NO	1	<p>Artículo 18.20 del Libro Décimo Octavo de las construcciones.</p> <p>Artículo 18.21 del Libro Décimo Octavo de las construcciones.</p> <p>Código Administrativo del Estado de México (libro quinto).</p>
2.	Además de los puntos (1, 2, 4 al 8 del apartado de las personas físicas).	SI	1	



			<p>Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 211 y 213 Bando Municipal vigente.</p> <p>Deberá ser acorde a la reglamentación que rige la actuación para llevar a cabo el procedimiento de expedición del trámite o servicio que presta la dependencia de gobierno.</p>	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Ciudadano se presenta a la oficina de Desarrollo Urbano para solicitar información. 2. Se le entrega el formato impreso de la solicitud de Licencia de demolición y se le informa de los requisitos que debe cumplir para expedición del mismo. 3. El ciudadano presenta todos los documentos en conjunto con el formato de solicitud debidamente requisitada. 4. Personal de la Dirección de Desarrollo Urbano revisa que la documentación este completa con lo solicitado. En caso de cumplir con la documentación se emite una orden de pago. Y si no cumple con la documentación se hacen las observaciones. 5. El ciudadano realiza el pago en Tesorería Municipal y presenta recibo de pago con personal de la Dirección de Desarrollo Urbano. 6. Personal de la Dirección de Desarrollo Urbano elabora la Licencia de demolición y lo turna al Director de Desarrollo Urbano para firma. 7. El Director de Desarrollo Urbano revisa que el documento cuente con la información y requisitos solicitados para firmarlo. Se le entrega al ciudadano la Licencia de demolición en original y en una copia del mismo documento firma de recibido. 			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles a partir de la recepción de toda la documentación.			
COSTO	11.22 UMA por cada 100 metros cuadrados (m2) o fracción.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 144 Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X			
¿DÓNDE PAGARSE?	EN LA TESORERÍA MUNICIPAL			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
3 días hábiles lo anterior con fundamento en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.				

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	La respuesta dependerá de la ubicación, la duración de los trabajos y se sujetará a las disposiciones marcadas por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal vigente.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, esta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como lo establece el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de lo contrario operará la afirmativa ficta.		
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	ARQ. JORGE POSADAS VELÁZQUEZ		
DOMICILIO			
CALLE	Plaza Posadas y Garduño	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	San Felipe del Progreso
C.P.	50640	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 de la mañana a 17:00 de la tarde
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	durbano@sanfelipedelprogreso.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A		
DOMICILIO			
CALLE	N/A	NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	FORMATO DE SOLICITUD		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuándo tengo que realizar el trámite?		
RESPUESTA:	Antes de empezar a realizar cualquier trabajo de demolición.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Tiene algún costo?		

RESPUESTA:	Si, de acuerdo a lo estipulado en el Código Financiero del Estado de México.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Debo de contar con señalamientos para delimitar el área de trabajo?
RESPUESTA:	Si, para evitar accidentes.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	
N/A	

ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: __06__ / __02__ / 2026__
LIC. DIANA LAURA NIEVES J. DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO AYUNTAMIENTO 2025 - 2027		JORGE POSADAS VELÁZQUEZ